



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documentos **TRIBUTAR-ios**

Noviembre 23 de 2009

FLASH 336

Redacción: Carolina Quijano Álvarez

TRIBUTAR ASESORES LTDA, Empresa **Colombiana** líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite. Cualquier cita o uso del documento sin estos requisitos o finalidades, podrá ser denunciada a las autoridades de acuerdo con las reglas penales pertinentes.

COMIENZA PLAZO PARA PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA EN BOGOTÁ

Conforme al artículo décimo sexto de la resolución N° 235056 de fecha 16 de septiembre de 2009, proferida por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, hoy comienzan los vencimientos de plazo con que cuentan los sujetos obligados a presentar información tributaria por el año 2008, así:

Ultimo dígito del NIT o cédula	Fecha de vencimiento
1-2	23 de noviembre de 2009
3-4	24 de noviembre de 2009
5-6	25 de noviembre de 2009
7-8	26 de noviembre de 2009
9-0	27 de noviembre de 2009

De la citada resolución interesa resaltar lo siguiente:

INFORMACIÓN A REPORTAR Y SUJETOS OBLIGADOS

- 1) Información de las entidades que conforman el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, cajas de compensación familiar, deben presentar información de personas naturales y jurídicas que hayan realizado aportes parafiscales en la jurisdicción de Bogotá correspondiente al año 2008.
- 2) Información de compras y/o servicios: se encuentran obligados a reportar dicha información, las entidades públicas de orden Nacional, Departamental, y Distrital, así como las personas catalogadas como Grandes Contribuyentes por la DIAN, independiente de que sean o no contribuyentes de impuesto de



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

industria y comercio en Bogotá, cuando la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta a cada uno de los proveedores de bienes y/o servicios sea igual o superior a la suma de \$1.000.000 anual.

- 3) Información de construcción y/o adecuación de inmuebles: Las entidades financieras, fondos de empleados, cooperativas, empleadores que hayan desembolsado créditos a terceros y los fondos de cesantías que hayan desembolsado pagos de cesantía para promover construcción y/o adecuación, mejora de inmuebles ubicados en Bogotá deben informar el desembolso de créditos o cesantías.
- 4) Información a reportar por los agentes de retención de ICA: Los agentes de retención que hubieran practicado retención por ICA en Bogotá en el año 2008, independientemente de su monto, deberán reportar la información por tercero.
- 5) Información a reportar por los agentes de retención por el sistema de retención de tarjetas debito y crédito
- 6) Retenciones a favor por ICA: Conforme al artículo sexto de la resolución, los sujetos retenidos de ICA, contribuyentes del régimen común, a quienes les hayan retenido por el citado impuesto un valor anual acumulado para el año 2008 igual o superior de \$500.000, deben suministrar información de cada agente retenedor.
- 7) Información de cuentas corriente y de ahorros: Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, deben presentar información de sus cuenta habientes o ahorradores para cuentas registradas en Bogotá de cada una de las personas o entidades a cuyo nombre se hayan efectuado movimientos contables que correspondan a depósitos, consignaciones, u otros movimientos que representen ingreso para el titular, cuyo monto acumulado anual sea superior a ochenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (salario 2008), independientemente que a 31 de diciembre las citadas cuentas se encuentren canceladas.
- 8) Información de trabajadores y empleadores: El ministerio de protección social deberá suministrar información de las personas naturales que para el año 2008 tenían vinculación laboral, como también deberá suministrar información de empleadores para dicho año.
- 9) Información de compañías de telefonía fija y móvil: Las entidades que prestan el servicio de telefonía fija y móvil en Bogotá, deberán remitir



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

información de personas naturales o jurídicas, que sean titulares activos de líneas telefónicas a 31 de Diciembre de 2008.

- 10) Información de compañías que presten servicio de mensajería y/o correo certificado en Bogotá: Dichas compañías deberán remitir información de los destinatarios en Bogotá a 31 de Diciembre de 2008, que bien sea personas naturales o jurídicas se encuentren registradas en sus bases de datos.

SANCION

Recuerde que las personas o entidades que no suministren la citada información en el plazo arriba señalado o cuyo contenido no corresponda a lo solicitado, incurrirán en sanciones establecidas en el artículo 69 del Decreto Distrital 807 de 1993 (ET para Bogotá parte procedimental), las cuales pueden ascender hasta 15.000 UVT (\$356 millones).

Así que verifique su obligación y cerciórese que no le coja la tarde...
Presente la información que corresponda a su negocio o actividad dentro del término establecido.

***** Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.**